AÑO 1971.—NUMERO 23 LUNES, 22 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (año)............	250	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

454

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Entidad denominada “Paisajes Españoles”, domiciliada en Madrid, calle Francisco Silvela, 44, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel con las marcas y “slogan” vigentes aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelo reglamentaria y utilizando la base aérea de Cuatro Vientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (Boletín Oficial del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe, en el plazo citado, se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 11 de febrero de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

453

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Mozoncillo.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Marcelino Fuentes y don Gaspar Herranz; señalándose como zona infecta, los establos de dichos señores; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 16 de febrero de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

458

Delegación de Hacienda de Segovia

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

SECCION DE TERRITORIAL Y LICENCIAS

ANUNCIO

Se recuerda a los contribuyentes interesados, particulares y Corporaciones, propietarios o arrendatarios de explotaciones agrícolas y ganaderas que tengan señalado un líquido imponible superior a 400.000 pesetas en la cuota fija de la contribución territorial rústica y pecuaria, que el día 27 del presente mes de febrero terminará el plazo para la presentación de las declaraciones autoliquidadas e ingreso en el Tesoro de las mismas, por la cuota propocional de dicha contribución en régimen de estimación directa.

Segovia, 18 de febrero de 1971.—El Administrador de Tributos, Juan Manuel Gómez Ortega.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

330

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Productos Pétreos, S. A. (PROPEÑA), con domicilio en Vegas de Matute.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV., de 545 metros de longitud, con origen en la línea de Vegas de Matute, propiedad de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación de 400 kVA. actualmente existente en las proximidades del pantano de los Angeles de San Rafael, en término municipal de Vegas de Matute.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

PROPIETARIOS	N.º poste	Terreno
Ayuntamiento de Vegas de Matute	1 al 5	Perdido.
Don Manuel Cubo...	—	Labrantío.
Doña Victoria Gila...	6 y 7	Labrantío.

Segovia, 8 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

358

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Con fecha 28 de enero de 1971 el Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección General de Montes Catalogados me dice lo que sigue:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 120 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pinar", de la pertenencia de Pinilla Ambroz, y hoy de Santa María de Nieva, por incorporación de aquel Ayuntamiento a éste, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 27 de agosto de 1962.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, excepto en la parte comprendida entre los piquetes números 19 y 28, al tenerse en cuenta la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Santa María de Nieva a favor de don Hipólito Segovia Roldán y don Pablo Gómez Monjas, procediéndose a excluir del monte aquella zona sobre la que recayó sentencia y que de hecho no era aprovechada por la Entidad propietaria, sino por los demandantes, y en la fecha anunciada a la colocación y recepción de los mojones, extendiéndose las correspondientes actas, que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

Resultando que durante la operación se formularon numerosas reclamaciones verbales, todas ellas reivindicativas de propiedad de pequeñas zonas que habían sido inculidas en el monte cuando se llevó a cabo el deslinde, que fueron desestimadas por el Ingeniero operador por referirse a cuestiones del deslinde ya firme.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista del expediente, al que se dio la debida publicidad, se recibió en el Distrito Forestal una reclamación por don Ricardo Lázaro Vela, vecino de Añe, también referente a cuestiones del deslinde ya firme, no afectando, por tanto, a la operación de amojonamiento, por lo que el Ingeniero Jefe propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. anteriormente mencionada, modificada por la sentencia referida, queda debidamente cumplimentada.

Considerando que las reclamaciones presentadas, tanto en la operación de amojonamiento como en el período de vista, no se refieren al amojonamiento, sino a la operación del deslinde.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 120 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pinar", de la pertenencia de Pinilla Ambroz, y hoy a Santa María de Nieva, por incorporación de aquel Ayuntamiento a éste, y sito en su término municipal.

2.º Rectificar las cabidas que figuran en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Cabidas:

Cabida total del monte: 109,2300 hectáreas.

Cabida del enclavado: 1,0000 hectáreas.

Cabida pública resultante: 103,2300 hectáreas.

3.º Llevar los nuevos datos resultantes al Registro de la Propiedad.

4.º Desestimar las reclamaciones presentadas, pudiendo los interesados presentar la reclamación, previa a la vía judicial civil, que regulan los artículos 56 y siguientes del vigente Reglamento de Montes.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de Agricultura, de fecha 14 de enero de 1971, se hace público en este B. O. de la provincia como notificación a los interesados en esta operación.

Se les advierte, además, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ministerio de Agricultura si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 8 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

438

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turno de descanso para pensionistas de jubilación y viudedad de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en Nuria (Tarragona)

Por la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad se convoca un turno de descanso para pensionistas de jubilación y viudedad de la misma en la Residencia de Nuria (Tarragona), durante los días 28 de mayo al 18 de junio (ambos inclusive).

Dichos pensionistas podrán ir acompañados, los de jubilación, por su esposa u otro pensionista de esta Mutualidad, y las de viudedad, por otra pensionista de viudedad de la citada Mutualidad.

Los gastos de estancia serán por cuenta de la Mutualidad, y los de desplazamiento, por cuenta de los pensionistas.

El régimen de estancia será en habitaciones de dos pla:as.

El plazo para la presentación de instancias finaliza el día 15 de marzo próximo, y éstas deberán cursarse en el modelo oficial, que se facilitará en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde se facilitará cuanta información complementaria se crea oportuna.

Segovia, 13 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.

403

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Condado de Castilnovo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de noviembre de 1969, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 1971, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público, en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Condado de Castilnovo, 12 de febrero de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

413

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Bartolomé García Roa, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, los bienes muebles embargos que a continuación se relacionan:

1.º Un mueble-bar de madera, color nogal, con departamentos, de 1,70 de alto por 1,25 metros de ancho y 27 centímetros de fondo; en cuatro mil quinientas pesetas.

2.º Una mesa de las llamadas de libro, de 1,10 por 0,80 metros, con cuatro patas, y 0,70 de altura; en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

3.º Tres estufas, marca Aitona, de butano, para bombona grande; en conjunto seis mil trescientas pesetas.

4.º Dos mesas de camilla, de 0,90 metros de diámetro de tablero, con cuatro patas metálicas y altura de 0,77 metros; en mil trescientas cincuenta pesetas.

5.º Una cama cromada, de 0,90 metros de anchura, con somier Pikolín; en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

6.º Una mesa de cocina de madera, imitación formica, con cuatro patas metálicas y dos sillas metálicas, menos el siento que es de la misma madera que la mesa, color amarillo; en conjunto seiscientas pesetas.

7.º Un armario de cocina metálico, color azul y blanco, de 1,80 metros de alto por 0,90 de ancho; en mil quinientas pesetas.

8.º Dos frigoríficos, marca "Superser", de 250 litros cada uno; en conjunto trece mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20 —Palacio de Justicia—, el día diecisiete de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o esta-

blecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, ya rebajado el veinticinco por ciento, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del deudor, domiciliado en Bailén, calle Sebastián el Cano, 18, donde podrán ser examinados.

Dado en Segovia, a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

412

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, en funciones, de Primera Instacia e Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Hermenegilda Gómez Sastre, hija de Remigio y de María, natural de Aragoneses, que falleció en Santa María de Nieva, Barrio de Aragoneses, el día 23 de octubre de 1970, en estado de casada con don Pablo Herranz Aguado, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Mariano y doña Victorina Gómez Sastre, y sus sobrinos, Julia, Atilano, María Paz y Emiliano Luengo Gómez, hijos de su fallecida hermana, Leoncia Gómez Sastre, así como sus también sobrinos, Isabel, Concepción, Domitila, Gerardo y Tomás Gómez Hernández, hijos, a su vez, de su hermano Pablo Gómez Sastre, también difunto, así como su esposo, Pablo Herranz Aguado, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a doce de enero de mil novecientos setenta.—Eusebio Lafuente.—El Secretario (ilegible).

414

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, contra don Félix Ruiz Tojal, vecino de Barcelona, sobre pago de 24.249,93 pesetas, en cuyos autos se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes propiedad del demandado que a continuación se detallan:

1.° Un mostrador frigorífico, marca "Comersa", con un compresor incluido, de dos metros de largo, un metro de alto y un metro de ancho, valorado en 20.000 pesetas.

2.° Una cámara frigorífica, marca "Fricot", metálica, con cuatro puertas, de formica color gris, valorada en 20.000 pesetas.

3.° Dos balanzas colgantes, marca "Ortega", de cinco kilogramos de peso cada una, valoradas en 10.000 pesetas.

4.° Una cortadora de fiambre, marca "Wraher", valorada en 8.000 pesetas.

Para cuyo remate, que se ha señalado el día diez de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 20 (Palacio de Justicia), se hace saber a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que dicha licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en el propio deudor, con domicilio en la calle de Guipúzcoa, número 62, interior, letra B, en la ciudad de Barcelona.

Dado en Segovia, a 15 de febrero de 1971.—El Juez municipal, Eusebio Lafuente.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

389

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del siguiente día hábil al en que transcurran veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, que será su Presidente, un funcionario del ramo de Montes, un Concejal designado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, y el Secretario del mismo, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 51 del Catálogo, denominado "Pinar del Concejo", de este patrimonio municipal, correspondiente al ordinario autorizado del actual año forestal de 1970-71, cuyas características son las siguientes:

Número de pinos: (892) ochocientos noventa y dos, de la especie negrales.

Volumen de fustes: (718,852) setecientos dieciocho metros cúbicos con ochocientos cincuenta y dos decímetros cúbicos, con corteza.

Tasación: (262.424) doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas veinticuatro pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre el de tasación.

Corteza: El 32 por 100.

Exclusión: La leña de copas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina de todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, incluso hasta las once horas del mismo día de celebración de la subasta, adhiriendo a las mismas una póliza de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

En sobre separado al que contenga la proposición para licitar, deberá acompañarse:

a) Resguardo de haber constituido, en la Depositaría de fondos de esta Entidad, cantidad igual o superior a (7.873) siete mil ochocientas setenta y tres pesetas, a que asciende el 3 por 100 del precio de tasación fijado para la subasta.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) El documento nacional de identidad.

d) Justificante de hallarse dado de alta en la ma-

trícula industrial, licencia fiscal, y hallarse al corriente en su pago.

e) Carnet de empresa con responsabilidad, excepto si el licitador lleva trabajando más de seis años en el ramo de la madera, trabaja personalmente y no utiliza más de dos trabajadores.

f) Si las proposiciones se presentan por medio de representante, poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

Fianza definitiva: Consistirá en el 5 por 100 del valor que alcance el aprovechamiento.

Pliegos de condiciones: El facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes, que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar, expresamente, el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude y cuyo pliego ha de regir también en todas las operaciones inherentes a la ejecución del aprovechamiento, y el de condiciones jurídicas-económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario:

a) El presupuesto que por tasas ha redactado el Distrito Forestal de Segovia, cuya cuantía es de (5.388) cinco mil trescientas ochenta y ocho pesetas.

Las partidas de "entrega" están sujetas a modificación, según el resultado de la subasta.

b) También deberá ingresar, en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad de (1.784) mil setecientas ochenta y cuatro pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro en la cuenta de mejoras del monte.

c) Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

d) También correrán a su cargo los honorarios de contrato, inserción de anuncios, reintegro de expediente, derechos reales y cuantos más se originen como consecuencia de la subasta.

Información: Si esta subasta quedara desierta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora, lugar y demás condiciones vigentes para esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., en fecha ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio social en ..., lo cual acredita, en relación con la subasta de maderas del monte-pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia), anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta plenamente.

..., a ... de ... de ...

El licitador,

(Firma y rúbrica.)

San Martín y Mudrián, a 11 de febrero de 1971.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

393

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de resinas

A las trece horas del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 59 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, a vida: 22.528, con el siguiente sistema de resinación: Tramos I, obligatorio el sistema de pica en corteza con estimulantes, y tramos IV, pica en corteza con estimulantes o Hugues tradicional.

Tasación: 769.995 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Se advierte a los posibles licitadores que el cambio de sistema es en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Montes de 9 de diciembre de 1969.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia número 153, de 22 de diciembre de 1969, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido en la Caja de esta Entidad la fianza provisional para licitar, consistente en 23.099,85 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local y documento nacional de identidad. Los que acudan por representación lo harán con poder notarial, con los requisitos del artículo 19 del Reglamento de Contratación citado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas, jornales de señalamiento, formalización de contrato y cuantos otros se originen con tal motivo en esta subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de licitación, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

Más detalles serán facilitados en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los licitadores podrán examinar los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., y en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., correspondiente al día ... de ... de 1971, para el aprovechamiento de resinas 22.528 pinos en el monte de estos propios, número 59 de los de Utilidad Pública, año forestal 1970-1971, perteneciente al Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Zarzuela del Pinar, 10 de febrero de 1971.—El Alcalde, Luis Calvo.

430

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

A las trece horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de su titular o persona en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y la del Secretario, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 10 del Catálogo, de los propios de esta Comunidad, denominado "Pinar de Comunidad", durante el año forestal 1970-1971, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, a vida: 18.858. Método de resinación: Tramo I, pica de corteza, y los tramos III y IV, Hugues.— A muerte, 4.413.

Tasación: 830.456 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

La garantía provisional consistirá en el 3 por 100 de la tasación, y la definitiva, en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas que regirán para esta subasta serán los que se encuentren vigentes en las fechas de celebración de las mismas, haciendo constar, a su vez, que la liquidación del disfrute queda sujeta a variación, de acuerdo con el resultado del conteo de pies que se practique.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda, a la misma hora, lugar e idénticas condiciones, a los cinco días siguientes.

Las proposiciones se presentarán en la misma Secretaría, sita en este pueblo de Domingo García, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y un sello mutual de diez, desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles, desde la publicación del anuncio hasta el mismo día de la subasta, en cuyos días y horas podrán ser examinados, en la misma dependencia, los pliegos de condiciones y demás pormenores que atañen al expediente.

Los proponentes presentarán a la mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, carnet de empresa con responsabilidad, recibo corriente de la licencia fiscal y declaración jurada en la afirmen no estar incursos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación sobre incapacidades e incompatibilidades.

Los adjudicatarios estarán obligados tanto a los pliegos de condiciones facultativas como económico-administrativas y demás legislación vigente al respecto, así como a satisfacer el importe de los aprovechamientos en el plazo y fecha determinados en los mismos.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., que acredita mediante ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ... de 1971, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 110, de los propios de la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño (Segovia), se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con sujeción a todas las condiciones señaladas al efecto.

(Fecha y firma del licitador.)

Domingo García, 12 de febrero de 1971.—El Presidente, Luis Gil.

426

Ayuntamiento de Samboal

Subastas urgentes de maderas

El día 5 del próximo mes de marzo, y horas que se expresarán, tendrán lugar las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de maderas de los montes de propios de esta Entidad, bajo el tipo de tasación y condiciones que se detallan:

Lote	Número de pinos	Cubicación — M. c.	Tasación — Pesetas	Hora	Consignación — Pesetas
1.º	578	724,334	264.425	12	7.933
2.º	79	145,046	52.950	12,30	1.589
3.º	541	350,868	128.087	13	3.842
4.º	354	174,374	63.657	13,30	1.910
5.º	267	164,594	60.086	14	1.803

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse en Secretaría, durante los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior al que se señala para su celebración, en las horas de doce a catorce, y las mismas deberán venir acompañadas de documento nacional de identidad y declaración jurada del interesado en la que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se hiciera la presentación a través de representante, deberán unir poder declarado bastante por cualquiera de los abogados que ejerzan su profesión en Segovia y provincia.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que originen estas subastas, así como las tasas y exacciones señaladas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de las personas que deseen examinarles, en las horas de doce a catorce.

En lo no previsto y especificado se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Si estas subastas resultaren desiertas por falta de licitadores o cualquier otra causa, se celebrará una segunda, el día 9 de marzo, en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., que habita en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido el ..., en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de maderas de este Ayuntamiento de Samboal, lote ..., ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, 13 de febrero de 1971.—El Alcalde, Millán Sanz.

431

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Resinas

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 del actual se publica anuncio para la enajenación, en subasta pública, del aprovechamiento de resinas en los montes 182-183 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

Tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales.

Fecha de presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día 8 de marzo próximo, en la Secretaría municipal.

Número de pinos a resinar, a vida: 50.278.

Tasación mínima: 2.279.867 pesetas.

Precio índice: 2.849.834 pesetas.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación, a ingresar en arcas municipales.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Son a cargo del rematante toda la clase de gastos que ella lleve consigo, según pliegos de condiciones obrantes en expediente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de no cubrirse el precio índice señalado.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de indentidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 182-183 del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de 19 ...

(Firma del proponente.)

Cantalejo, a 13 de febrero de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

444

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de febrero actual, número 37 de orden, se publica anuncio para la celebración de la subasta de resinas que más abajo se reseña, resultando las siguientes fechas:

Fecha de subasta: El día 9 de marzo, a las doce horas.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día 8 de marzo.

Pinos a resinar: A vida, 9.104 pinos.—A muerte, 1.970, con 2.560 caras más.

Tasación: 358.621 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre dicha cantidad.

Garantía provisional: 10.700 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100, a ingresar en arcas municipales.

Para más informes, ver pliego de condiciones en oficinas municipales.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el "Boletín Oficial del Estado" número 37, de fecha 12 de febrero, para el aprovechamiento de resinas en el monte número 222 del Catálogo, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, de las cuales se halla enterado.

..., a ... de ... de 1971.

(Firma del proponente.)

Cantalejo, 15 de febrero de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

446

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de chopos con carácter urgente

En virtud de autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día 8 del próximo mes de marzo, la primera subasta para el aprovechamiento de chopos en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, con arreglo a los datos siguientes:

Número de chopos: 247, procedentes del año 1969-70.

Volumen de fustes: 80 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: 8 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 72.800 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 20 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta media hora antes de su apertura.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 15 de dicho mes, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la primera.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico - administrativas: El aprobado por esta Corporación, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

En virtud de haber sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precion unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital de esta provincia, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse una declaración jurada negativa de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento, que asciende a 3.640 pesetas.

El adjudicatario se obliga a ingresar, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento o Entidad bancaria que se le consigne, el total de valor alcanzado en la subasta,

dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, presupuesto de tasas y gastos formado por el Distrito Forestal, derechos reales, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los productos señalados en el anuncio, en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, procedente del año 1969-70, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Aldehuela del Codonal, 17 de febrero de 1971.—El Alcalde, V. Jorge.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

446

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de chopos en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, procedentes del año 1969-70, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldehuela del Codonal, 17 de febrero de 1971.—El Alcalde, V. Jorge.

448

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de resinas del monte de estos propios, número 154 del Catálogo, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 16 de febrero de 1971.—El Alcalde, Mateo Conde.

451

VILLACASTIN

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones que han de servir de base para el cobro de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústicas y urbanas de este término municipal, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villacastín, 16 de febrero de 1971.—El Alcalde, Pedro García.

463

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Coca, 18 de febrero de 1971.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 461
NAVAS DE ORO 462
VALLERUELA DE PEDRAZA 471

449

AGUILAFUENTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas el Iltmo. señor Delegado provincial de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Aguilafuente, 16 de febrero de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

450

AGUILAFUENTE

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal y sus correspondientes tarifas para la exacción de la tasa por utilización de los servicios de piscinas públicas municipales, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos que procedan.

Aguilafuente, 16 de febrero de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

COMUNIDADES

430

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones que regirán el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, en la campaña forestal 1970-1971, se exponen al público, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, por término de ocho días, en la Secretaría.

Domingo García, 12 de febrero de 1971.—El Presidente, Luis Gil Esteban.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8